

**DISPONE LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2024, REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, DE LA LÍNEA “DESARROLLA INVERSION: INVERSION PRODUCTIVA””, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSION” Y DETERMINA SU FOCALIZACION TERRITORIAL Y TEMATICA.**

**VISTO :**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; , La Resolución Exenta N°58/36/2022, que me designa Director Regional de CORFO Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; la Resolución Afecta N°11, de 2024, que Ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, que "Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus Modificaciones; Crea "Comités de Desarrollo Productivo Regional" que Indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse" y aprobó el "Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo", y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO :**

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, y por Resolución Electrónica Exenta N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100 de 2024, todas de Corfo.
2. La Resolución Electrónica Exenta N° 349, de 2024, que “Delega los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”, entre los cuales se delegó el instrumento citado en el Considerando anterior.
3. Que, la Resolución citada en el considerando anterior, en su numeral 11, establece que, las convocatorias regionales se iniciarán con una Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación, dictada, en este caso, por el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, debiendo determinar la modalidad de postulación, y regular las materias indicadas.
4. Que, en ejercicio de tal atribución, se ha determinado realizar una convocatoria, bajo la modalidad de Concurso, denominada “Primera Convocatoria año 2024, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de la Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva””, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”.



## RESUELVO :

I. **APRUÉBASE**, el llamado a la “Primera Convocatoria año 2024, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de la Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”” en el marco del instrumento “Activa Inversión”, bajo la modalidad de **Concurso**, la que se regirá por las siguientes normas:

- 1° La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, debiendo ejecutarse el proyecto en dicha región.
- 2° La convocatoria se focalizará temáticamente en los sectores productivos de la Industria alimentaria, turismo, silvoagropecuario, construcción sustentable, acuicultura y pesca, logística o que el objetivo de su proyecto esté relacionado con temáticas de energías renovable.
- 3° Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta \$403.346.000 (cuatrocientos tres millones trescientos cuarenta y seis mil pesos), para la adjudicación de recursos para la ejecución de proyectos.
- 4° El cofinanciamiento será de hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos).
- 5° Se podrá destinar a capital de trabajo hasta un 20% del costo total del proyecto individual.
- 6° Cuando el beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa se podrá:
  - Postular proyectos, cuya inversión estimada, sea igual o superior a \$10.000.000 (diez millones de pesos).
  - Cofinanciar hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos).
  - Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta un 30% del costo total del proyecto individual.
  - Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.
- 7° La postulación de los proyectos se realizará directamente por los beneficiarios a través del sistema informático disponible en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 8° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.
- 9° Atendida la focalización territorial y temática, se establecen los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad:

### **Requisitos de admisibilidad de la postulante**

**Que el objeto social de la postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar.**

### **Requisitos de admisibilidad del proyecto**

**Que el proyecto se ejecutará en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.**

**Que el proyecto cumple con la focalización temática.**



10° Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de un proyecto. Se adjudicarán proyectos hasta agotarse el monto disponible.

En caso de empate en su evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán conforme la evaluación realizada para sus criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios “Impacto económico del proyecto de inversión”, “Justificación territorial”, “Propuesta económica” y “Calidad de la formulación y coherencia del proyecto”.

11° A la convocatoria se le aplicará, además de las disposiciones de la presente resolución, las normas establecidas en las Bases del Instrumento “ACTIVA INVERSION” y sus líneas de apoyo, ya citadas.

12° **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso de alcance regional, y en el sitio [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

13° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por HUMBERTO MARIN LEIVA, Director Regional de CORFO Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo /Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.**

FJD/CGR/PAG

